

La Secretaría de Economía (SE) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo de Innovación Tecnológica" (Fondo), con el objetivo de promover y apoyar proyectos de innovación tecnológica para fortalecer la competitividad de empresas mexicanas.

Para el cumplimiento de este propósito, el Fondo, a través de su Comité Técnico y de Administración (CTyAF),  
**CONVOCA**

A las Empresas Gacelas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), y en el Programa Nacional de Empresas Gacela de la Secretaría de Economía, a presentar propuestas para la realización de proyectos en el marco de la presente convocatoria.

**"Las propuestas deberán promover la generación de más y mejores empleos; así como más y mejores empresas"**

Para recibir el apoyo se deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y en el Programa Nacional de Empresas Gacela. Aquellas empresas que no estén registradas, podrán obtener el RENIECYT en la dirección electrónica: [www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripcion.html](http://www.conacyt.mx/Reniecyt/FormatosInscripcion.html) y el registro de Empresas Gacelas en [www.gacelas.org.mx](http://www.gacelas.org.mx)

#### 1. LÍNEAS DE APOYO

- ❖ Nuevos y/o mejores productos, procesos, servicios o materiales con un contenido significativo de innovación.
- ❖ Creación y consolidación de grupos y/o centros de ingeniería, diseño, investigación y desarrollo tecnológico, así como de la infraestructura física para el desarrollo tecnológico en empresas.
- ❖ Innovación tecnológica a través de Asociaciones: Propuestas presentadas por dos o más empresas que, preferentemente se encuentren en una misma región y busquen complementar sus capacidades para desarrollar nuevos o mejores productos, procesos, servicios o materiales.

#### 2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DEL FONDO

La asignación de recursos por parte del Fondo a las propuestas aprobadas, será hasta el 40% del monto total del proyecto. Las ministraciones correspondientes a cada una de las etapas del proyecto, se realizarán una vez que el Sujeto de Apoyo haya depositado la aportación de la empresa, para la etapa correspondiente, en la cuenta exclusiva del proyecto.

#### 3. ÁREAS TECNOLÓGICAS Y RAMAS INDUSTRIALES

- **Áreas Tecnológicas:** a) Nanotecnología; b) Biotecnología; c) Dispositivos biomédicos; d) Ingeniería Química y Materiales avanzados; e) Tecnologías Extractivas; f) Electrónica y Telecomunicaciones; g) Tecnologías de Información; h) Ingeniería mecánica y proceso de aplicación industrial de la energía; i) Diseño y manufactura avanzada
- **Ramas Industriales :** a) Aeronáutica, b) Alimentaria y agroindustrial, c) Automotriz y de autopartes, d) Cuero, calzado y curtiduría, e) Celulosa, Papel y sus derivados, f) Eléctrica y electrónica, g) Farmacéutica y ciencias de la salud, h) Metalurgia, i) Metalmecánica y bienes de capital j) Química y petroquímica, k) Tecnologías de información, l) Textil y de la confección

#### 4. REQUISITOS Y CONDICIONES

Los requisitos y condiciones se encuentran contenidos en la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, los cuales se encuentran publicados en las siguientes páginas: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx), y [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx).

#### 5. DURACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- Duración de la Convocatoria: 60 días calendario (12 de Noviembre de 2009 al 12 de Enero de 2010 A las 18:00 hrs. Tiempo del centro del país (Ciudad de México, D.F.)
- Las propuestas aprobadas serán publicadas el 15 de marzo de 2010 en las páginas [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) y [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

**IMPORTANTE.-** La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades de desarrollo e innovación tecnológica del sector Economía y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia y Tecnología.

